**Programa para el Desarrollo Profesional Docente**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBJETIVO:** Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación e/o investigación a personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, PTC y CA. | | |
| COBERTURA | SECTOR | REQUIERE APORTACIÓN |
| Nacional | Educación | No |
| BENEFICIARIOS | | |
| **TIPO BÁSICO**  a. Fortalecer los servicios de apoyo a la formación, actualización, capacitación, regularización y el desarrollo profesional del personal docente, a través de los procesos y mecanismos que establece el SPD;  b. Instrumentar el servicio de tutoría dirigido al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso;  c. Impulsar el servicio de asistencia técnica a la escuela;  d. Fortalecer las capacidades de gestión y liderazgo del personal docente con funciones de dirección y de supervisión;  e. Contribuir al desarrollo de capacidades del personal docente en temas educativos prioritarios: uso educativo de las TIC, impulso de la ciencia y la tecnología, convivencia escolar pacífica con perspectiva de género, igualdad de género, derechos humanos, educación para la paz, incorporación del intercultural, entre otros.  **TIPO MEDIO SUPERIOR**  a. Fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del personal docente y personal técnico docente que ingrese al SPD.  b. Contribuir a los procesos de formación del personal con funciones de dirección que por primera vez desempeñarán dichas funciones en las IPEMS.  c. Promover que el personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica de las IPEMS curse programas de actualización profesional.  d. Ofrecer programas de regularización al personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión y personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica de las IPEMS cuyos resultados en la evaluación de desempeño prevista en la LGSPD haya sido insuficiente.  e. Impulsar el desarrollo de las capacidades para la evaluación entre el personal docente, el personal con funciones de dirección y el personal con funciones de supervisión de las IPEMS.  f. Promover en la formación del personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión y personal con funciones de asesoría técnica pedagógica de las IPEMS, las perspectivas de género, derechos humanos y enfoque intercultural.  **TIPO SUPERIOR**  Profesionalizar a las/los PTC, ofreciendo las mismas oportunidades a mujeres y hombres para acceder a los apoyos que otorga el Programa, a fin de que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y con responsabilidad social; se articulen y consoliden en CA y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. | | |

|  |
| --- |
| **REQUISITOS GENERALES** |
| **TIPO BÁSICO**  Las Entidades Federativas participantes podrán acceder a los recursos y apoyos del Programa, para atender las necesidades de formación continua, actualización, y desarrollo profesional del personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, de educación básica en el marco de los procesos del Servicio Profesional Docente. Lo anterior, conforme a lo siguiente:  **a)** Enviar durante el primer cuatrimestre de 2016, la Carta Compromiso (Anexo 1a) en donde las AEL expresen su compromiso de participar de manera corresponsable en el Programa, en estricto apego al cumplimiento de las disposiciones emitidas en la materia; signada por la/el titular de la Secretaría de Educación local o equivalente, dirigida a/la titular de la SEP, con atención a la/el titular de la CNSPD, y copia a los titulares de la DGFyDP y de la DGPSA, así como a las áreas estatales vinculadas con la operación del Programa.  **b)** Elaborar y remitir durante el primer semestre de 2016 a la CNSPD el Programa de Trabajo 2016, en el cual se describirán las acciones previstas para impulsar los esquemas de formación continua, actualización y desarrollo profesional del personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión y personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, en articulación con la estrategia nacional de formación continua y desarrollo profesional, el cual deberá atender los objetivos establecidos en los numerales 2.1 y 2.2 de las presentes RO, conforme a lo que refiere cada uno de los apoyos del Programa descritos en el apartado 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto).  **c)** Suscribir con la SEP, a través de la CNSPD, el Convenio de Coordinación (Anexo 1b) y para el caso de la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación (Anexo 1c) y Acuerdo de Traspaso (Anexo 1d), a más tardar durante el primer semestre de 2016.  Asimismo, las Entidades Federativas deberán contar con una cuenta bancaria productiva específica para la transferencia de recursos del Programa, con fundamento en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En ésta se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2016 y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales.  **TIPO MEDIO SUPERIOR**  **a)** Ser personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión y personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica de las IPEMS y encontrarse en funciones.  **b)** No haber iniciado el trámite de pre-jubilación o jubilación.  El personal docente y técnico docente, además de los requisitos antes señalados, también deberán:   * Tener un contrato o plaza de base o de interinato ilimitado de por lo menos 6 horas o más horas/semana/mes. Para el caso de CONALEP se considerará a todos/as los/las participantes que durante el transcurso de la oferta académica de formación tengan un contrato para impartir módulos de primero a sexto semestre.   El personal con funciones de dirección, el personal con funciones de supervisión y personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica:   * Serán los que se establezcan en las Convocatorias que emita la SEMS a través de la COSDAC (3.3.2 Procedimiento de selección para el tipo medio superior).   **TIPO SUPERIOR**  **a)** Una vez publicadas las RO, las IES deberán registrar en el SISUP su estructura organizacional, así como los datos de la persona titular de la institución y del RIP.  **b)** Los/as profesores/as deben pertenecer a alguna de las IES.  **c)** El RIP debe registrar a los/as profesores/as en el SISUP.  **d)** Los/as PTC deberán capturar la CURP misma que será enviada al Registro Nacional de Población (RENAPO) para su verificación.  El Anexo 3c muestra los requisitos específicos para cada convocatoria del Programa para el tipo superior. |





